

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Nombre: Solicitante

Domicilio: Estrados de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco. -----

En el expediente número **COTAIP/0164/2026**, folio PTN: **511473800016426** respecto de la solicitud de información presentada por el interesado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con fecha veintisiete de mayo de dos mil veintiséis, se dictó **Acuerdo de No Presentada COTAIP/0202-511473800016426**, que a la letra dice: -----

"Expediente número: COTAIP/0164/2026

Folio PNT: 511473800016426

Acuerdo de No Presentada COTAIP/0202-511473800016426

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, siendo las 18:25 horas del día cinco de mayo de dos mil veintiséis, se recibió solicitud de información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado, radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0164/2026**. El día doce de mayo de dos mil veintiséis, se dictó **Acuerdo de Prevención para Aclaración, COTAIP/0186-511473800016426**, notificado el mismo día, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y al correo electrónico del interesado; por medio del cual se requirió al solicitante para que aclarara o subsanara su solicitud de información, sin que hasta la presente fecha se haya pronunciado al respecto; por lo que acorde al marco normativo que en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, rige en la Entidad y este Municipio, procédase a emitir el correspondiente acuerdo. -----Conste.

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS. --

Vistos: La cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos:

"Según en lo dispuesto en mi derecho de acceso a la información pública contenida en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 1,4, 6, 10, 11, 12, 13, 15, Y 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1,3 Y 6 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Trigésimo numeral 2 y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, solicito lo siguiente:



- a. Exponga el procedimiento seguido por la permisionaria y/o operadora para adquirir las acciones del establecimiento "Royalty Casino Villahermosa" y/o "Royalty Casino" ubicado en Villahermosa, Tabasco; indicando las personas que participaron y el motivo de su intervención.
 - b. Señale quiénes son los dueños beneficiarios del establecimiento "Royalty Casino Villahermosa" y/o "Royalty Casino" ubicado en Villahermosa, Tabasco;.
 - c. Precise los oficios bajo los cuales funciona el establecimiento "Royalty Casino Villahermosa" y/o "Royalty Casino" ubicado en Villahermosa, Tabasco; y proporcione la versión digital.
 - d. Informe si existe alguna sociedad, corporación o entidad además de la permisionaria y/o operadora, vinculada con la operación del establecimiento "Royalty Casino Villahermosa" y/o "Royalty Casino" ubicado en Villahermosa, Tabasco.
 - e. Indique si los socios fundadores del establecimiento "Royalty Casino Villahermosa" y/o "Royalty Casino" ubicado en Villahermosa, Tabasco; son los mismos que aparecen actualmente en el permiso otorgado.
 - f. Explique con detalle la figura jurídica mediante la cual se autorizó la apertura y operación del establecimiento "Royalty Casino Villahermosa" y/o "Royalty Casino" ubicado en Villahermosa, Tabasco.
 - g. Señale y explique el origen de los recursos utilizados para la operación o habilitación del establecimiento "Royalty Casino Villahermosa" y/o "Royalty Casino" ubicado en Villahermosa, Tabasco.
- Medio de notificación: Correo electrónico Modalidad de entrega de la información: Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT". (sic)-----

SEGUNDO. Mediante Acuerdo de Prevención para Aclaración COTAIP/0186-511473800016426, de fecha doce de mayo de dos mil veintiséis, notificado el mismo día, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y al correo electrónico del interesado, ésta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, requirió al solicitante para que aclarara o completara su solicitud de información, en virtud de que, **su solicitud de información versa sobre preguntas que crean confusión y no precisa a que datos, información o documental pública requiere tener acceso ya que no se especifica**, para que este Sujeto Obligado esté en posibilidad de brindar la atención debida. -----

TERCERO. En virtud de haber fenecido el plazo otorgado al interesado, para que atendiera la prevención que se le hizo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 123 párrafo tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se tiene la solicitud de información con número de folio **511473800016426**, expediente de control interno **COTAIP/0164/2026**, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por **NO PRESENTADA**; dejando a salvo sus derechos para solicitar la información que requiere, cumpliendo con los requisitos que establecen la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Tabasco. -----

CUARTO. Hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en la Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035; en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria a efectos de garantizarle el pleno ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

QUINTO. De conformidad con los artículos 144, 145 y 146 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 137, 138 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en caso de no estar conforme con este acuerdo, puede interponer por sí mismo o a través de

representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante la autoridad garante o ante esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEXTO. En término de lo dispuesto en los artículos 127 y 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 37, 120 y 127 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y al correo electrónico por ser el medio elegido por el interesado. -----

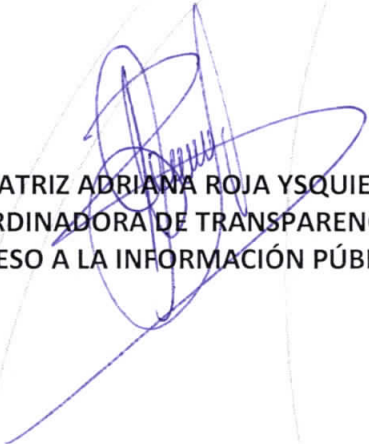
SÉPTIMO. Una vez notificado el presente asunto, archívese como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la Lic. María Guadalupe Morales Arias, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a veintisiete de mayo de dos mil veintiséis. -----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/0164/2026 Folio PNT: 511473800016426
Acuerdo de No Presentada COTAIP/0202-511473800016426"

Para todos los efectos legales correspondientes, con fundamento en los artículos 127 y 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 120 y 127 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al peticionario a través de los estrados electrónicos en el Portal de Transparencia de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, en virtud de que la Plataforma Nacional de Transparencia, no permite la publicación de otras actuaciones de las que ya se encuentran publicadas. -----

ATENTAMENTE


LIC. BEATRIZ ADRIANA ROJA YSQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

